



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 300
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO**

Nº 007980

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: **SE ADJUNTE COPIA DE CARNE DE CONADIS A H.R. Nº 237753-2024**

F-4 20 MAY 2025

EXPEDIENTE Nº **5189**

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: **DIRECTOR UGEL YUNGUYO**

HORA: **4:12 P.** FIRMA:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: **CHAÚEZ** Apellido Materno: **GONZALES** Nombres: **DULIA**

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: **01824963** RUC: C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: **SUCHES**

Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: **A-1** Lote: **14** Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona: **FONAVI**

Referencia: **COSTADO PARQUE DEL NIÑO**

Departamento: **PUNO** Provincia: **YUNGUYO** Distrito: **YUNGUYO**

Teléfonos: Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: **dulia.ch@hotmail.com**

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

QUE EN MI CALIDAD DE DOCENTE PENSIONISTA DE LEY Nº 20530, ACTUALMENTE VENGO REALIZANDO EL TRAMITE DE MODIFICACION EN EL AIRSHP DE CONCEPTO PENSIONARIO POR MANDATO JUDICIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE TENGO LA CONDICIÓN DE DISCAPACITADA, LO QUE ACREDITO CON EL CARNE DE CONADIS ACORDE A LA LEY Nº 29973. SOLICITO SE ADJUNTE COPIA DE MI CARNE CONADIS AL TRAMITE ADMINISTRATIVO CON HR. Nº 237753-2024 EL MISMO QUE FUE DERIVADO MEDIANTE OFICIO Nº 1070-2024-ME-GRP-GRDS DREP/DUGUELY

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

**OFICIO Nº 0113-2025-EP/53.05
CARNE CONADIS**

YUNGUYO 20 DE MAYO 2025
LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO



GARCIA ORTIZ Alan
Manuel FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/03/2025
09:26:59
Motivo: Doy V° B°



CORDOVA SANCHEZ Wily
Eduar FAU 20131370645
soft
Fecha: 06/03/2025 18:13:04
Motivo: Doy V° B°



PANTOJA OCAMPO
Yrene Del Rosario
FAU 20131370645
soft
Fecha: 06/03/2025
19:57:14
Motivo: Doy V° B°



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Comisión General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Lima, 06 de marzo de 2025

OFICIO N.º 0113-2025-EF/53.05

Señor
LUIS MARINO CALCINA TITO
Director
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
Jr. Independencia N° 1034 - Yunguyo
Puno. -

Asunto : Solicitan modificación en el AIRHSP de concepto pensionario por mandato judicial

Referencia : Oficio N° 1010-2024-ME-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y (HR 237753-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a su solicitud de modificación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), de la Bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación y de la Bonificación Adicional por Desempeño en el Cargo y Preparación de Documentos de Gestión (Bonificaciones), en cumplimiento de mandato judicial, a favor de 05 pensionistas del Decreto Ley N° 20530.

Al respecto, de la evaluación efectuada por esta Dirección, podemos advertir que no han cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2022-EF/53.01¹, tal como se detalla en el Anexo 1 adjunto al presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS HUAYLLASCO
Director General
Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

¹ El subnumeral 12.7.1 y subnumeral 12.7.3 del numeral 12.7 del artículo 12 de la Directiva N° 003-2022-EF/53.01 "Normas Para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 0002-2023-EF/53.01, publicada el 24 de mayo de 2023 y N° 0004-2023-EF/53.01, publicada el 15 de julio de 2023.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Fecha: 3 de 2

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 1

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SOLICITUD	CONDICIÓN	a) Documento de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego					b) Documento de la ORH o la que haga sus veces, de la UE indicando el sustento que autorice la incorporación o modificación de los registros, fecha de caso y años de servicios del pensionista.	c) Relación y N° en el formato "Reporte Datos Laborales y Nómina" del AIRHS	EXPEDIENTE JUDICIAL	Informe de liquidación del concepto pensatorio, emitida por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces	Copias certificadas, o copias simples anexando la Declaración Jurada suscrita por el Procurador Público, o del jefe de la oficina de asesoría jurídica o del jefe de la oficina de recursos humanos, o el que haga sus veces, indicando que son copia fiel del original, conforme al modelo publicado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), o Archivo digital de las resoluciones con firma digital, válidas en la Plataforma Nacional de Firma Digital -	Copia autenticada por fedatario institucional de las resoluciones o actos administrativos emitidos por la entidad que acreditan el cumplimiento del mandato judicial	Documento del Procurador Público o quien haga sus veces, respecto a la calidad de cosa juzgada o mandato judicial	OBSERVACIONES
				SI	NO	SI	NO	SI								
1	CONDORENA CHALCO DANIEL ABEL	MODIFICACION	PENSIONISTA (Dec. Ley N° 20530)	SI	SI	NO	SI	NO	00646-2020-0-2101-JR-LA-01	SI	SI	SI	SI	NO	NO	<p>▲ No han enviado los documentos consignados con la palabra NO del presente cuadro.</p>
2	NUÑEZ MAYDANA BLANCA ANTONIA	MODIFICACION	PENSIONISTA (Dec. Ley N° 20530)	SI	SI	NO	SI	NO	02288-2018-0-2101-JR-CA-02	SI	SI	SI	SI	NO	NO	<p>▲ De la revisión del cálculo de la Bonificación, se verifica que el cálculo efectuado ha incluye el monto que venían percibiendo por este concepto (BONESP) situación que no debió ocurrir, por ser el monto a reemplazar.</p>
3	ORDÓÑEZ ESPEZUA VDA DE BYRNE SIXTA SEGUNDA	MODIFICACION	PENSIONISTA (Dec. Ley N° 20530)	SI	SI	NO	SI	NO	00583-2021-0-2101-JR-LA-01	SI	SI	SI	SI	NO	NO	<p>▲ En consecuencia, la Entidad deberá detallar el procedimiento de cálculo desagregado (precisando los conceptos que sirvieron de base de cálculo) del monto de la Bonificación, donde no deben incluir: - El concepto de la BONESP que actualmente vienen percibiendo. - Los reajustes anuales de las pensiones otorgadas mediante decreto supremo a partir del año 2005, caso contrario vulneraría la Ley N° 28389, el artículo 4 de la Ley 28449 y el numeral 3 de la Sexta Disposición Transitoria del T.U.O de la Ley N° 28411</p>
4	PRADO REVILLA MANUEL JESUS	MODIFICACION	PENSIONISTA (Dec. Ley N° 20530)	SI	SI	NO	SI	NO	00539-2019-0-2101-JR-LA-01	SI	SI	SI	SI	NO	NO	<p>▲ En consecuencia, la Entidad deberá detallar el procedimiento de cálculo desagregado (precisando los conceptos que sirvieron de base de cálculo) del monto de la Bonificación, donde no deben incluir: - El concepto de la BONESP que actualmente vienen percibiendo. - Los reajustes anuales de las pensiones otorgadas mediante decreto supremo a partir del año 2005, caso contrario vulneraría la Ley N° 28389, el artículo 4 de la Ley 28449 y el numeral 3 de la Sexta Disposición Transitoria del T.U.O de la Ley N° 28411</p>
5	CHÁVEZ GONZALES DULIA	MODIFICACION	PENSIONISTA (Dec. Ley N° 20530)	SI	SI	NO	SI	NO	00006-2019-0-2113-JM-CA-01	SI	SI	SI	SI	NO	NO	<p>▲ En consecuencia, la Entidad deberá detallar el procedimiento de cálculo desagregado (precisando los conceptos que sirvieron de base de cálculo) del monto de la Bonificación, donde no deben incluir: - El concepto de la BONESP que actualmente vienen percibiendo. - Los reajustes anuales de las pensiones otorgadas mediante decreto supremo a partir del año 2005, caso contrario vulneraría la Ley N° 28389, el artículo 4 de la Ley 28449 y el numeral 3 de la Sexta Disposición Transitoria del T.U.O de la Ley N° 28411</p>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://apps4.mineco.gob.pe/stiv> ingresando el siguiente código de verificación: CCFEFEBFI





República del Perú

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

RUI: RD306534



Apellidos:

CHAVEZ GONZALES

Nombres:

DULIA

DNI: 01824963

Discapacidad (CIDDM-OMS):

Cuidado personal, Disposición corporal, Destreza, Situación

DUPLICADO

LEVE

Diagnóstico (CIE 10): M25.6, M81.9

CARNÉ DE REGISTRO DEL CONADIS

CONADIS

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

RUI: RD306534

Inscripción:	09/11/2020
Emisión:	26/06/2024
Caducidad:	26/06/2034

748378



Lic. **CARMEN LOURDES SEVILLA CARRERO**

Directora II de la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad

El presente carné constituye el único documento personal e intransferible que acredita la inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (Resolución de Presidencia N° 015-2021-CONADIS/PNE de 23/03/2021).